

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18 ABRIL 2023

ESTADO No. 062

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200018400	Verbal	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ GOMEZ E.U.	CLINICA ORIENTE	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	17/04/2023		
76001310300120210003700	Ejecutivo Singular	JULIÁN ANDRÉS SALDARRIAGA	APD. JULIÁN ANDRÉS SALDARRIAGA	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones.	17/04/2023		1
76001310300120210005700	Ejecutivo Singular	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. En Reestructuración	ISABELLA MARTIN GUERRERO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	17/04/2023		4
76001310300120210005700	Ejecutivo Singular	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. En Reestructuración	ISABELLA MARTIN GUERRERO	Auto obedézcase y cúmplase OBS. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, mediante providencia dictada el 13 de marzo de 2023. AsistJud.-	17/04/2023		
76001310300120210009700	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	APD. MANUEL FELIPE VELA GIRALDO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. 1. DESIGNAR como Curador Ad - litem de los demandados ausentes BRYAN JULIAN PARRA NOA y LINA MARIA ARANGO RAMIREZ, para que la represente en este proceso y se surta con aquel la notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido al iniciar la actuación, al doctor (a) ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ. Email. alluciam68@hotmail.com, quien se localiza en la Calle 11 N° 5-54 Oficina 502 del Edificio Bancolombia Cali Valle. Teléfono 3105033073. Abogado (a) en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Igualmente se fija Como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014), a cargo del demandante. 2°.- REQUERIR al demandante para que proceda a adelantar la notificación personal del auto mandamiento ejecutivo proferido en la actuación, a los demás demandados vinculados R.P MINEROS CONSTRUCTORES S.A.S., RAMIRO ANTONIO GUTIERREZ MORA y MARIA DEL PILAR NOA APONTE, y con el fin de continuar con el trámite del asunto	17/04/2023		1
76001400301020200043001	Verbal	JAIR HUAZA DINAS	MARIHOM COPETE IBARGUEN	Auto declara desierto recurso OBS. 1.- Dejar sin efecto jurídico alguno el auto interlocutorio proferido el 21 de octubre del 2022, por medio del cual y de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del CGP, se prorrogó indebidamente el término legal para decidir esta instancia. 2.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado por el demandante JAIR HUAZA DINAS, contra la sentencia No. 002 del 31 de marzo de 2.022, proferida por el Juzgado 10° Civil Municipal de Cali, ello conforme las razones expuestas en este proveído. 3.- Devolver el expediente al Juzgado de Origen.	17/04/2023		1

Numero de registros:6

17/4/23, 16:00

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18 ABRIL 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario